







# Ayuntamiento de Chipiona

Personal  
MVRE

- Fijar el valor de la hora extraordinaria en sábado con el incremento del 80%.
- Actualización de las cantidades contempladas en pesetas a euros (art 22, 27, 28,29 ,30, 31, 32 y 33).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Comité de Empresa así como a la Junta de Personal para proceder a su firma.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a la autoridad laboral, en el plazo máximo de quince días contados a partir del momento de la firma de la modificación del Convenio Colectivo, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona."

Considerando lo contemplado el punto segundo del referido acuerdo Plenario se notifica el contenido del mismo al Comité de Empresa y a la Junta de personal de este Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del mismo, igualmente se comunica a la autoridad laboral, con traslado de su texto íntegro, a los efectos previstos en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

Publíquese el presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE PRESIDENTE

